BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON FUNCIONES DE MANTENIMIENTO INVERNAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

PRIMERA. OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN

Se convoca la selección de una persona para su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Panticosa, en el puesto de operario de servicios múltiples con funciones de mantenimiento invernal, mediante concurso de méritos y turno libre. El procedimiento será público y garantizará la igualdad, el mérito, la capacidad, la transparencia y la adecuación de los requisitos a las funciones, de conformidad con los artículos 11.3 y 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La selección consistirá exclusivamente en la valoración documental de los méritos establecidos en estas bases. No se realizarán entrevistas ni pruebas puntuables. La necesidad y urgencia de la contratación se justifican en la necesidad urgente e inaplazable de que pueda procederse a la contratación de una persona para diciembre de 2026-enero de 2027.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO

Denominación:	Operario de servicios múltiples con funciones de mantenimiento invernal.
Naturaleza:	Personal laboral temporal.
Clasificación municipal:	C2-18
Centro de trabajo:	Ayuntamiento de Panticosa y lugares del término municipal en los que deban prestarse los servicios.
Jornada:	Lunes a domingo. Se concretará en el llamamiento.
Horario y organización del servicio:	Se concretará en el llamamiento
Retribución bruta:	Se concretará en el llamamiento
Convenio o acuerdo aplicable:	Convenio colectivo del Ayuntamiento de Panticosa

La clasificación y las retribuciones serán las aprobadas para el puesto en los instrumentos municipales correspondientes. La referencia C2 y nivel 18 no sustituye la clasificación profesional laboral ni determina por sí sola el conjunto de las retribuciones.

TERCERA. CAUSA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación atenderá exclusivamente a necesidades puntuales del servicio, especialmente orientadas al mantenimiento invernal, que provoca un desajuste entre los medios personales disponibles y los necesarios.

La modalidad contractual será como personal laboral temporal que se concretará en el llamamiento correspondiente.

CUARTA. FUNCIONES

Bajo las instrucciones de la persona responsable del servicio, el puesto comprenderá las siguientes funciones:

a) Retirada de nieve y hielo de vías, aceras, accesos, espacios e instalaciones municipales.

b) Extendido de sal y otros materiales destinados a prevenir o reducir la formación de hielo.

c) Manejo de minicargadoras tipo Bobcat o equivalentes y de sus implementos para limpieza, carga y desplazamiento de materiales.

d) Conducción de vehículos municipales y utilización de remolques para los que se disponga del permiso habilitante.

e) Comprobaciones ordinarias, limpieza y mantenimiento básico de vehículos, maquinaria, herramientas y equipos, comunicando las averías o anomalías.

f) Colocación de señalización y balizamiento vinculados a los trabajos encomendados.

g) Labores auxiliares de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones, mobiliario urbano y espacios públicos compatibles con la categoría profesional.

h) Otras tareas de naturaleza equivalente relacionadas con los servicios múltiples municipales.

i) Labores de control de tráfico y estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales.

No se encomendará la conducción de camiones a quien carezca del permiso y de las restantes habilitaciones exigibles para el vehículo y servicio concreto. La posesión del permiso de remolque tampoco sustituye el permiso que corresponda a cada vehículo tractor.

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Requisitos generales

Las personas aspirantes deberán reunir, al finalizar el plazo de solicitudes, los siguientes requisitos y mantenerlos hasta la contratación:

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse entre las personas que pueden acceder al empleo público laboral conforme al artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidos los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer capacidad funcional para desempeñar las tareas del puesto. Se admitirán los ajustes razonables que permitan su desempeño sin desnaturalizar las funciones esenciales.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa que resulte aplicable, sin perjuicio de la edad exigida para obtener los permisos de conducción requeridos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni encontrarse inhabilitado para ejercer funciones similares, en los términos del artículo

56.1.d del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas nacionales de otros Estados deberán reunir el requisito equivalente respecto de su Estado.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente reconocido, exigido para esta convocatoria en atención a la referencia C2 del puesto.

2. Permiso de conducción

Se requiere permiso B en vigor.

3. Conocimiento del manejo de minicargadoras

No constituye requisito de admisión. Será puntuable acreditar conocimientos de manejo de minicargadoras tipo Bobcat o equivalentes, comprensivos de mandos, maniobras básicas, uso de implementos, comprobaciones previas y pautas de utilización segura.

Se acreditarán mediante certificado de formación que identifique esos contenidos o certificado de empresa o Administración que describa el manejo efectivo de esta maquinaria y las tareas realizadas. No se exige experiencia con una marca comercial determinada. Este requisito se establece por su relación objetiva con las funciones, conforme al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Permiso de camión y remolque.

El permiso C (camión) y remolque no constituye requisito de admisión. Su posesión se valorará exclusivamente como mérito conforme al baremo, por su relación con las funciones de conducción que pueden desarrollarse en el servicio.

SEXTA. PUBLICIDAD, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica municipal. Los anuncios sucesivos se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, identificado como medio oficial de seguimiento, garantizando la publicidad y transparencia exigidas por el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía.

La solicitud, ajustada al anexo I, se acompañará de:

1. Documento identificativo y, cuando proceda, acreditación de la residencia legal.
2. Titulación exigida.
3. Permisos de conducción requeridos.
4. Documentación acreditativa del conocimiento de minicargadoras.
5. Relación individualizada de los méritos alegados.
6. Documentos justificativos de cada mérito.

Todos los méritos deberán estar adquiridos al finalizar el plazo de solicitudes y alegarse dentro de dicho plazo. La subsanación de documentos defectuosos relativos a requisitos o méritos oportunamente alegados no permitirá incorporar méritos nuevos adquiridos o alegados fuera de plazo.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo, se aprobará y publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Los defectos subsanables se corregirán en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La exclusión definitiva deberá ser motivada.

Resueltas las subsanaciones, se publicará la relación definitiva y la composición del órgano de selección. La admisión no impedirá comprobar posteriormente el cumplimiento de los requisitos.

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, con sus correspondientes suplencias. Su composición garantizará profesionalidad, imparcialidad y competencia técnica para valorar los méritos del puesto, tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres. Sus integrantes actuarán a título individual. No podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

Podrá contar con asesoramiento técnico para aclarar cuestiones específicas, sin trasladar a los asesores la decisión sobre la admisión o puntuación. Sus acuerdos deberán expresar la documentación examinada y la aplicación del baremo.

NOVENA. BAREMO DEL CONCURSO

La puntuación máxima será de 100 puntos. Los méritos se valorarán por su contenido funcional, sin preferencias por haber trabajado en el Ayuntamiento de Panticosa ni diferencias de puntuación entre experiencia pública y privada equivalente.

1. Experiencia profesional — Hasta 60 puntos

Experiencia acreditada	Puntuación	Máximo
Trabajos de retirada de nieve, tratamiento de hielo o mantenimiento de vialidad invernal	0,75 puntos por mes	30 puntos
Manejo efectivo de minicargadoras tipo Bobcat o equivalentes	0,50 puntos por mes	20 puntos
Trabajos de servicios múltiples o mantenimiento de edificios, instalaciones o espacios públicos	0,25 puntos por mes	10 puntos

Se computarán los días acreditados, dividiendo su suma entre treinta y aplicando la puntuación mensual correspondiente. Un mismo período no podrá puntuarse en más de una fila: se aplicará la que resulte más favorable. La experiencia no se minorará por el solo carácter parcial de la jornada, siempre que estén acreditadas las funciones valoradas. Estas reglas se aplicarán uniformemente a todas las candidaturas.

La experiencia se justificará mediante certificado del empleador que identifique fechas y funciones, acompañado de informe de vida laboral o documento equivalente. Para el trabajo autónomo se aportarán documentos de actividad y servicios efectivamente realizados que permitan comprobar fechas y funciones. La denominación contractual del puesto no bastará cuando no permita conocer las tareas desarrolladas.

2. Formación relacionada — Hasta 30 puntos

Se valorará formación sobre mantenimiento invernal, manejo y mantenimiento de maquinaria, seguridad en trabajos con equipos móviles, señalización de trabajos, conservación de instalaciones y prevención de riesgos directamente relacionados con el puesto, a razón de 0,10 puntos por hora acreditada. Los certificados deberán identificar entidad organizadora, contenido y duración. No se puntuarán duplicidades ni cursos sin horas acreditadas.

La formación utilizada para cumplir el requisito obligatorio de conocimiento de minicargadoras no puntuará como mérito. Si ese requisito se acredita mediante experiencia, los períodos correspondientes podrán valorarse en el apartado de experiencia, dado que no se exige una duración mínima para la admisión.

3. Permiso de camión — Hasta 5 puntos

La posesión del permiso C en vigor se valorará con 5 puntos. La posesión del permiso C+E permitirá obtener la misma puntuación por comprender el permiso C, sin acumulación adicional. No poseer estos permisos no impedirá participar ni ser seleccionado. Los permisos exigidos como requisito no recibirán puntuación.

4. Conocimiento de manejo de minicargadoras- Hasta 5 puntos.

Será puntuable acreditar conocimientos de manejo de minicargadoras tipo Bobcat o equivalentes, comprensivos de mandos, maniobras básicas, uso de implementos, comprobaciones previas y pautas de utilización segura.

Se acreditarán mediante certificado de formación que identifique esos contenidos o certificado de empresa o Administración que describa el manejo efectivo de esta maquinaria y las tareas realizadas. No se exige experiencia con una marca comercial determinada. Este requisito se establece por su relación objetiva con las funciones, conforme al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMA. VALORACIÓN, ALEGACIONES Y DESEMPATE

Se publicará una valoración provisional desglosada por apartados, con expresión de los méritos no valorados y su motivo. Se establece un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones. Cuando exista un defecto documental subsanable de un mérito alegado en plazo, se concederá el trámite de subsanación legalmente procedente.

Los empates se resolverán por mayor puntuación en experiencia de mantenimiento invernal; después, por mayor puntuación en manejo de minicargadoras; posteriormente, por mayor puntuación en formación; y, si persiste el empate, mediante sorteo público anunciado previamente. No se utilizarán el empadronamiento, la proximidad del domicilio ni el orden de presentación de solicitudes como criterios de preferencia.

Resueltas las alegaciones, se publicará la valoración definitiva y se propondrá para contratar a la persona que obtenga mayor puntuación entre quienes cumplan todos los requisitos.

UNDÉCIMA. ACREDITACIÓN FINAL Y CONTRATACIÓN

La persona propuesta dispondrá de cinco días hábiles desde el requerimiento para acreditar los requisitos pendientes de comprobación y exhibir los originales que resulten necesarios. Deberá aportar declaración relativa al cumplimiento del régimen de incompatibilidades. El contrato se formalizará por escrito, conforme al artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, identificando expresamente causa, duración, jornada, funciones y retribuciones.

Si se produce renuncia o incumplimiento acreditado de los requisitos, previa audiencia cuando proceda, podrá requerirse a la siguiente persona por orden de puntuación. Esta relación complementaria se utilizará únicamente para asegurar la cobertura de la contratación convocada, sin constituir una bolsa general para futuras campañas.

DUODÉCIMA. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El servicio organizará las tareas teniendo en cuenta las habilitaciones efectivamente poseídas. No se asignará la conducción de un vehículo o conjunto cuando el permiso de la persona contratada no lo autorice, ni se utilizará el carácter valorable del permiso C para convertirlo después en requisito imprescindible de desempeño.

Antes del inicio del trabajo con maquinaria se documentarán: formación preventiva, instrucciones de utilización, comprobaciones.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIONES

Los actos cualificados del órgano de selección que no pongan fin a la vía administrativa podrán recurrirse en alzada ante el órgano municipal correspondiente, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cada publicación o notificación indicará los recursos procedentes, el órgano competente y sus plazos.

La impugnación judicial de los actos relativos a este proceso de acceso a personal laboral corresponde al orden social, conforme al artículo 2.n de la Ley reguladora de la jurisdicción social, una vez cumplidos los requisitos de acceso a la jurisdicción que procedan.

En Panticosa, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldía.

D. Jesus María Uriz Zuloaga

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Nombre y apellidos:

Documento identificativo (DNI o equivalente):

Domicilio:

Teléfono y correo electrónico de contacto:

La persona firmante solicita participar en el concurso para la contratación temporal de un operario de servicios múltiples con funciones de mantenimiento invernal.

Declara que reúne los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, que son ciertos los datos consignados y que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

Titulación:

Permisos de conducción obligatorios:

Acreditación de conocimiento de minicargadoras:

Permiso C alegado como mérito (clase y vigencia):

Acompaña la documentación identificativa, acreditativa de requisitos y justificativa de los méritos relacionados en el anexo II.

En _____ a fecha _____.

Firma:

ANEXO II. RELACIÓN DE MÉRITOS

A. Experiencia profesional

Empleador o actividad	Funciones y maquinaria utilizada	Fecha inicial y final	Días acreditados	Documento justificativo

B. Formación

Curso	Entidad organizadora	Fecha	Horas	Documento justificativo

C. Permiso de camión: SI NO

Clase:

Fecha de vigencia:

Documento justificativo:

D. Conocimiento de manejo de minicargadoras: SI NO

La persona firmante declara que los méritos relacionados fueron adquiridos dentro del plazo establecido y que la documentación aportada se corresponde con los servicios, formación y permisos alegados.

En Panticosa, a _____ de _____ de _____.

Firma: